

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO

"NEWEN" (VILLA ALEMANA - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. EPC-0273-2-2017

En Santiago, a **15 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad Nº10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO**, constructor civil, cédula de identidad Nº7.238.523-3, con domicilio en Aranda Nº0468, Oficina 1, Villa Alemana, adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **18 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**NEWEN**", en la comuna de **VILLA ALEMANA** en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$716.305.613.- (setecientos dieciséis millones trescientos cinco mil seiscientos trece pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **18 de agosto de 2016** y el **30 de diciembre de 2016**.

Con fecha **30 de diciembre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 1** del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista, sumando nuevas obras y disminuyendo partidas, estableciéndose que las sumas de ambas se compensarían, no existiendo una diferencia a pagar al contratista, extendiéndose el plazo para la ejecución de las nuevas obras entre el **31 de diciembre de 2016** y **11 de febrero de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo señalado en la Modificación Nº 1, surgió la necesidad de realizar modificaciones específicas en las obras con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra y enmendar ciertas dificultades que surgieron en el proyecto, cuya ejecución fue autorizada por la Jefa Regional Proyecto Meta Presidencial, doña Aída Valdebenito, previo informe detallado del Inspector Técnico de Obras, don Sergio Cadima, de fecha 06 de febrero de 2017.

Se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$9.998.800.- (nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos)**, correspondiente a Kit de emergencia nuevo, señalética reflectante, calefactor eléctrico, canalización y cableado, muro de contención calle Arrieta,



placa acrílica para barandas, y llaves monomando; y **se rebajaron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$9.998.800.- (nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos)**, correspondientes a la disminución de kit de emergencia, calefactor tiro balanceado, pasto natural y adocreto, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **27 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron dentro del plazo estipulado en la Modificación 1 singularizada en la cláusula precedente, esto es, entre el **31 de diciembre de 2016** y el **11 de febrero de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



LEONCIO PABLO PONCE CARREÑO
7.238.523-3
CONTRATISTA



MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

